



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-633-2018

Doctora
Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Señor
Daniel Proaño
Concejal Suplente
Ciudad

De mi consideración:

Ref. Of. SC-AKPI-018-270 FW: 47850

FECHA: 19 de octubre de 2018

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a la doctora Aracelly Pérez el 17 de octubre de 2018 y convocatoria a su concejal suplente Sr. Daniel Proaño.

Me refiero al oficio SC-AKPI-018-270, del 16 de octubre de 2018, con el cual la Doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el día miércoles 16 de octubre de 2018, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **16 de octubre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”,
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-633-2018

Página 2

- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacaciones y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”;
- Que, en la presente sesión de Concejo se aclara que la licencia solicitada es para el miércoles 17 de octubre de 2018 y no 16, así como también se autoriza la convocatoria al señor Daniel Proaño, Concejales Suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato durante la misma fecha de licencia de su concejala titular.

RESOLVIÓ:

Conceder a la Doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato licencia con cargo a vacaciones el miércoles 17 de octubre de 2018; y, convocar al señor Daniel Proaño, concejal suplente para que se incorpore a la Municipalidad durante el mismo período señalado. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano

Financiero

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC. Archivo Concejo (1 foja)

MV/sc
2018-10-17